



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 162/2021



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
12/07/2021 12:08:06



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de julio de 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Disposición OAF N° 15/2021 y la Actuación Interna N° 30-00066963 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, tramita la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un cromatógrafo de gases con detección espectrométrica de masas para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 15/2021, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 01/2021, tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento ochenta y tres mil quinientos nueve con 26/100 (U\$S183.509,26.-) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de

Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, posteriormente, en virtud de una consulta efectuada por un interesado, la Oficina de Administración Financiera emitió la Circular con Consulta N° 01/2021, la cual obra agregada como documento #41, siendo debidamente notificada y publicada.

Que la recepción de ofertas se llevó a cabo hasta el día 6 de mayo de 2021 a las 11:00hs., mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas JENCK S.A. (U\$S153.008,13.-), PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (U\$S146.906,21.-), QUIALEDÓ S.A. (U\$S177.250,00.-) y ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. (U\$S154.269,49.-).

Que, dable es mencionar, que obran constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como da cuenta el informe glosado como documento #63 del expediente digital.

Que, posteriormente, se dio intervención al Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, en ese sentido, el Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Judiciales solicitó, previo a la emisión del informe técnico, que la Comisión Evaluadora de Ofertas intime a las firmas oferentes a fin de efectuar



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

aclaraciones de la información suministrada en sus ofertas, tal como surge en el documento #64 de la presente actuación interna.

Que, por tal motivo, la Comisión Evaluadora de Ofertas intimó a las firmas oferentes por el plazo de setenta y dos (72) horas, y bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta, a que acompañen la documentación respaldatoria requerida por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales conforme da cuenta el documento electrónico #67.

Que, posteriormente, recibidas las respuestas a las intimaciones cursadas, y mediante Provéido SGIAJRFS N° 15/2021 (Documento #72), se acompañó el informe técnico correspondiente, mediante el cual, la citada dependencia técnica del Cuerpo de Investigaciones Judiciales indicó que la oferta presentada por la firma JENCK S.A (CUIT 30-63288438-5) para el Renglón N° 1 “*Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un Cromatógrafo de Gases con Detección Espectrométrica de Masas*”, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo II de la Disposición OAF 15/2021 conforme dan cuenta los Documentos #74, #75, #77 y #78.

Que en relación con las ofertas presentadas por las firmas PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-69228924-9), QUIALEDO S.A. (CUIT 30-71082362-2) y ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. (CUIT 30-70796799-0) en dicho informe se señaló que las mismas no cumplen “... con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo II

de la Disposición OAF 15/2021”, conforme dan cuenta los Documentos #74, #75, #77 y #78.

Que, por su parte, tomó la intervención de su competencia la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la emisión del Dictamen CEO N° 3/2021 (rectificado mediante el Dictamen CEO N° 4/2021) glosados como Documentos electrónicos #77 y #78, siendo notificados y publicados conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al respecto.

Que, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-69228924-9), QUIALEDO S.A. (CUIT 30-71082362-2) y ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. (CUIT 30-70796799-0) por los motivos expuestos en el dictamen de mención (y su rectificatorio).

Que finalmente, corresponde adjudicar al oferente JENCK S.A. (CUIT 30-63288438-5) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 1/2021 cuyo objeto es la “*Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un Cromatógrafo de Gases con Detección Espectrométrica de Masas*”, para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente, por la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y tres mil ocho con 13/100 (U\$S153.008,13.-) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 92 inciso b), 93 inciso d) y



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que conforme lo requerido al momento de la presentación de su oferta y las condiciones de pago establecidas en el artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde autorizar el pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) del monto total a adjudicar a favor de la firma JENCK S.A. (CUIT 30-63288438-5), debiendo integrar la nombrada firma una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 423/2021, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 01/2021, tendiente a lograr la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un cromatógrafo de gases con detección espectrométrica de masas para uso del Cuerpo de

Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-69228924-9), QUIALEDO S.A. (CUIT 30-71082362-2) y ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. (CUIT 30-70796799-0), por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al oferente JENCK S.A. (CUIT 30-63288438-5) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 1/2021 cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un cromatógrafo de gases con detección espectrométrica de masas para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente, por la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y tres mil ocho con 13/100 (U\$S153.008,13.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses ciento cincuenta y tres mil ocho con 13/100 (U\$S153.008,13.-) IVA incluido, imputable a la partida 4.3.9 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5), el adelanto del cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

establecido en la cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, por la suma total dólares estadounidenses setenta y seis mil quinientos cuatro con 06/100 (U\$S76.504,06.-), debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Requerir a la firma adjudicada que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, dentro de los cinco (5) de notificada la orden de compra -cfme. artículos 92 inciso b), 93 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación-.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Fiscalía General Adjunta en lo Penal y Contravencional, a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Área de Patrimonio, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 162/2021.-